

EL ARTÍCULO QUINCE

- ✓ **La libertad y el secreto de la correspondencia y de cada otra forma de comunicación son inviolables.**
- ✓ **Su limitación puede ocurrir solamente por acto motivado para la autoridad judicial con las garantías establecidos por la ley.**

PRIVACY SEGÙN LA NUESTRA INTERPETACIÒN

Cada uno está libre de expresar y comunicar el propio pensamiento a quien quiere y elegir de mantener secreta la comunicaciòn entre remitente y destinatario, es decir entre las personas determinadas.

Este artículo, tutela la correspondencia entendido como letra telegrafica, telefonica, informatica, telematica. Libertad y el secreto son la expresion del derecho a la privacidad.

Quien tiene el derecho a estas tutelas son los ciudadanos, los extranjeros, las personas fisicas, personas juridicas y las formaciones sociales.

La libertad y el secreto de la correspondencia y de las comunicaciones interpersonales, protegida da este articulo, puede eser limitada solamente mediante un acto del juez y con las garancias previstas por la ley.